

AVANZA LA LABOR EN TORNO A NUEVAS CUESTIONES MUNDIALES



Productos textiles de Túnez

En la segunda reunión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité Intergubernamental), que se celebró en Ginebra del 10 al 14 de diciembre de 2001, se decidió que la OMPI llevase adelante su labor sobre los aspectos de propiedad intelectual que atañen a la catalogación de conocimientos tradicionales que forman parte del dominio público y su inclusión en el procedimiento de examen de patentes, como parte del estado de la técnica susceptible de búsqueda. Se respondería así a la necesidad que se acusa hoy respecto de la concesión de patentes sobre conocimientos tradicionales.

El Comité Intergubernamental examinó informes provisionales sobre conocimientos tradicionales y folclore, que se elaboraron a partir de información empírica facilitada por los Estados a fin de determinar el grado de protección que el sistema tradicional de propiedad intelectual podría ofrecer. Los informes definitivos se examinarán en la tercera

sesión, prevista para junio, y en la que, entre otras cosas, seguirán identificándose los componentes de los conocimientos tradicionales que podrían protegerse mediante derechos de propiedad intelectual.

El Comité Intergubernamental volvió a afirmar que la OMPI debería seguir ocupándose de esas cuestiones, de ser el caso, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y su Comisión de Recursos Genéticos, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

PRESENTADA LA SOLICITUD N° 100.000 DEL PCT

El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) alcanzó un nuevo récord el año pasado cuando la OMPI recibió en el mes de diciembre la solicitud internacional de patente N° 100.000 en virtud del PCT. En los 23 años de historia del PCT, es el mayor número de solicitudes que se presentaron en un año. En 2000, el PCT recibió 90.948 solicitudes internacionales –es decir, en teoría, el equivalente a poco menos de ocho millones y medio de solicitudes nacionales de patente– lo que representó un aumento del 22,9% con respecto a las cifras de 1999. Desde la entrada en vigor del PCT, en 1978, se han presentado más de 600.000 solicitudes internacionales.



CONTINÚAN LOS ESFUERZOS PARA ARMONIZAR EL DERECHO MARCARIO

Al presentar una solicitud en virtud del PCT, el solicitante puede pedir protección por patente en algunos o todos los 115 Estados miembros del PCT. Ello representa un ahorro significativo en el tiempo y el dinero que hay que invertir para obtener protección por patente. El PCT no concede patentes, pero facilita mucho el trámite de solicitar protección por patente en varios países.

Las estadísticas iniciales también muestran un notable aumento en el uso del PCT por los nacionales de los países en desarrollo. El año pasado, la mayor parte de los usuarios de países en desarrollo procedía de la República de Corea, China, Sudáfrica, y India.

Durante los últimos años se ha realizado un amplio esfuerzo de reforma del PCT, que incluye una mayor automatización, disminución de las tasas y simplificación del Tratado. Las tasas se han ido reduciendo durante cinco años consecutivos, en total, un 45% desde 1998.



Los Estados miembros de la OMPI acordaron llevar adelante un amplio programa de armonización de las legislaciones sobre protección de las marcas. En una sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), celebrada en Ginebra en diciembre, los delegados se comprometieron a cumplir con un programa de trabajo destinado a seguir simplificando y agilizando los procedimientos relativos a las marcas y comenzar la armonización del Derecho sustantivo de marcas.

La decisión de proseguir las actividades de armonización se produjo tras la adopción de la Recomendación Conjunta relativa a las disposiciones sobre protección de las marcas notoriamente conocidas (1999), la Recomendación Conjunta sobre Licencias de Marcas (2000), y la Recomendación Conjunta sobre la protección de las marcas en Internet (2001).

Los requisitos formales en materia de marcas se rigen actualmente por el Tratado de la OMPI sobre el Derecho de Marcas (TLT), adoptado en 1994, que armoniza y simplifica los requisitos formales de los procedimientos relativos a las marcas. El SCT acordó basarse en el TLT y seguir simplificando y ampliando la armonización de las formalidades, introduciendo disposiciones sobre la presentación electrónica, incorporando disposiciones de la Recomendación Conjunta sobre Licen-

Photo: Mercedes Martínez Dozal



cias de Marcas o creando recursos respecto de los distintos errores de forma y los plazos.

El SCT también decidió comenzar la labor de armonización del Derecho sustantivo de marcas, en particular en lo relativo a las marcas no tradicionales (por ejemplo, marcas consistentes en colores o en olores, marcas tridimensionales) o a los conflictos con derechos preexistentes. Los Estados miembros subrayaron la necesidad de llevar a cabo una evaluación de las interferencias entre el Derecho de marcas, el de dibujos y modelos industriales y el derecho de autor.

En la sesión del SCT también se realizó un fructífero intercambio de opiniones sobre cuestiones relativas a la definición de las indicaciones geográficas; los sistemas de protección y las correspondientes consideraciones de política; la relación entre las indicaciones geográficas y los derechos que surgen de las marcas; y las consecuencias económicas de los distintos sistemas de protección; (véase <http://www.wipo.int/news/es/index.html>).



Sra. Debbie RØNING (centro), que presidió la sesión del SCT, junto con las dos vicepresidentas de la sesión, Sra. Graciela ROAD D'IMPERIO (izquierda) y Sra. María Teresa YESTE LÓPEZ (derecha)